

EL GERENTE GENERAL DE EMGESA S.A ESP

HACE SABER QUE:

1. Que mediante **RESOLUCIÓN NÚMERO 000098 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2013 se decretó y ordenó “iniciar los trámites judiciales de expropiación del predio denominado LOTE NUMERO 20** identificado con folio de matrícula 202-31456 Jurisdicción del Municipio de Agrado Vereda Agrado Departamento del Huila, terreno requerido para el desarrollo del proyecto hidroeléctrico “**EL QUIMBO**”.
2. Que con el fin de dar cumplimiento al artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica la parte resolutoria de la Resolución 000098 del 28 de Noviembre de 2013:

“RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar agotada y fallida la etapa de enajenación voluntaria del predio **LOTE NUMERO 20** , identificado con folio de matrícula 202-31456 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón (Huila).

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar por motivos de utilidad pública e interés social, la iniciación del trámite judicial de expropiación del predio denominado **LOTE NUMERO 20** , identificado con la matrícula inmobiliaria número 202-31456 código catastral No. 410130002000701320000000, ubicado en el Municipio de Agrado Vereda Agrado Departamento del Huila, con una extensión 1 Has. 1.967 metros cuadrados conforme a lo establecido dentro de la resolución 0937 del 25 de octubre de 2002 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER registradas dentro del folio de matrícula inmobiliaria numero 202-31456 anotación 6 el día 26 de diciembre de 2002, cuyos linderos son:

NORTE: Partiendo del punto 39, con rumbo Este, hasta el punto 40 colinda en 50 metros con lote 19 de CARLOS ARTURO LONGAS. ORIENTE: Del punto 40 con rumbo sureste, pasando por los puntos 41 y 42, colinda en 50 metros con lote 19 de CARLOS ARTURO LONGAS y en 50 metros con lote 21 de ALFONSO BAHAMON hoy CAMILO GUTIERREZ FIERRO. SUR: Del punto 42 con rumbo Suroeste hasta el punto 35, colinda en 248 metros con lote 18 de DANIEL PERDOMO. OCCIDENTE: Del punto 35 con rumbo Norte hasta el punto 39, sitio de partida, colinda en 178 metros con lote 19 de CARLOS ARTURO LONGAS y un área cartográfica de **1 Ha 2002,82 m2** de acuerdo al plano de EMGESA S.A ESP.

PARAGRAFO: Para el cumplimiento de la orden de iniciación del trámite judicial de expropiación del predio denominado **LOTE NUMERO**, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 451 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución deberá notificarse en los términos previstos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a los señores ELIZABETH SERRANO CALLEJAS Y HERNAN SERRANO TOLEDO, identificados con las cédulas de ciudadanía números 26.636.843 y 12.191.178 respectivamente, titulares inscritos del derecho real de dominio del predio.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución deberá notificarse en los términos previstos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – INCODER.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la parte resolutive del presente acto administrativo, de conformidad y en los términos previstos en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución solamente procede por vía gubernativa, el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación ante el Gerente General de Emgesa S.A. E.S.P. en los términos del artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los 28 días del mes de Noviembre de 2013

LUCIO RUBIO DÍAZ
Gerente General EMGESA S.A. E.S.P.